

ACUERDO No. 014-14
02 de diciembre de 2014

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL LA POLITICA DE BIENESTAR
INSTITUCIONAL DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE
SUCRE – CORPOSUCRE**

**LA SALA GENERAL DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE
DE SUCRE – CORPOSUCRE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y
ESTATUTARIAS, Y**

CONSIDERANDO

1. Que la constitución política de Colombia en su artículo 69, consagra la Autonomía Universitaria.
2. Que la Ley 30 de 1992, que regula la Educación Superior en Colombia, contempla en el artículo 29 la autonomía de las instituciones universitarias, a través de la cual , estas pueden entre otras funciones darse y modificar sus estatutos y definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
3. Que el Capítulo II de la Ley 30 de 1992, define los lineamientos del Bienestar Universitario.
4. Que el Acuerdo 03 de Marzo de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior define las políticas de Bienestar Universitario dando cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la ley 30 de 1992
5. Que es función de la Sala General, definir y modificar los estatutos y reglamentos de la institución, amparado por el Estatuto General de la Corporación.
6. Que según Acta No. 06 -14, la Sala General aprobó la creación de la Política de Bienestar Institucional

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar La política de Bienestar Institucional, de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre -CORPOSUCRE.

ARTICULO SEGUNDO: La Política de Bienestar Institucional de la Corporación Universitaria Antonio José Sucre, - CORPOSUCRE, se aprueba con el siguiente contenido:

1. Políticas Institucionales de Bienestar

El Bienestar Institucional contribuye a la formación integral de toda la Comunidad Institucional, que propicie el desarrollo académico y laboral, ofreciendo oportunidades y medios para que todos desarrollen sus aptitudes individuales y de grupo. Además, comprende los espacios de interacción de todos los actores institucionales de la formación: estudiantes, docentes, empleados y directivos, que se realizarán en otros espacios de aprendizaje distintos al aula mediante acciones intencionalmente formativas en las dimensiones espiritual, ética, cultural, social, moral, intelectual, y física del ser humano.

De esta manera son políticas de Corposucre para Bienestar Institucional:

- Prestar servicios de Bienestar Institucional a través de un equipo interdisciplinario que contribuya a la formación integral con un sentido de responsabilidad social y compromiso con el entorno.
- Garantizar que los servicios prestados por la División de Bienestar Institucional se ajusten a la Misión y el Proyecto Educativo Institucional.

2. Plan de acción de Bienestar Institucional

La división de Bienestar Institucional de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre, establece en su plan de acción anual, actividades que promueven acciones tendientes al cumplimiento de las metas establecidas en su Proyecto Educativo Institucional.

De esta manera el Plan de Acción de Bienestar Institucional contempla acciones encaminadas al Deporte y Recreación, Expresiones Culturales y Artísticas, Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, Desarrollo Humano y Permanencia Estudiantil.

3. Infraestructura de Bienestar Universitario

La Corporación Universitaria Antonio José de Sucre establece para la puesta en marcha del plan de acción de Bienestar Institucional, convenios de cooperación interinstitucionales los cuales permiten a la Corporación tener acceso a escenarios deportivos y culturales.

4. Presupuesto

Dando cumplimiento al Artículo 118, de la Ley 30, la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente las necesidades de Bienestar Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Sincelejo, a los 02 día del mes de Diciembre de 2014



DIONÍSIO VELEZ WHITE
Presidente



LUISA GARCÍA PINEDA
Secretaria General